

EDICTO  
AL CIUDADANO RENE SAÚL MENDOZA HERMENEGILDO

Con fecha 02 dos de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por desaparición promovida por la señora Patricia Villaseñor Martínez, bajo el número de expediente judicial 11116/2017, y dado que a la fecha se desconoce el paradero del mencionado Rene Saúl Mendoza Hermenegildo, en esa misma fecha, se ordenó citarlo para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este juzgado, sito en calle Escobedo número 508 sur, entre las calles Juan I. Ramón y 15 de Mayo, centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 69,70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León; en la inteligencia de que los edictos se publicarán por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, y sin que se genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas para los efectos mencionados en líneas que anteceden. DOY FE. Monterrey, Nuevo León a 09 nueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.



C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE  
JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
LICENCIADO FRANCISCO DE JESÚS CASTILLO LEOS